



**7.2.- SUPERFICIES**

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	841,47 m2	1016,61 m2	1858,08 m2
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	3.848,43 m2	760,87 m2	4.609,30 m2
S. EDIFICADA TOTAL	4.689,90 m2	1777,48 m2	6.467,38 m2
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	1.236,66 m2		

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO	PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,40	3,11 Art.63 LGUC	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,30
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,6/0,4	0,32	DENSIDAD	1.600hab/há
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	14 continuo 38 aislado	35,02	ADOSAMIENTO	1.598,26hab/há
RASANTES	2.6.3 OGUC-PRR	2.6.3 OGUC-PRR	ANTEJARDIN	---
DISTANCIAMIENTOS	2.6.3 OGUC	2.6.3 - 2.6.12 OGUC		3,00 mts
				Art. 3.3.2 P.R.R.

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	23 vehiculos + 3 vehiculos visitas+21 bicicletas	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	65 vehiculos + 4 vehiculos visitas+35 bicicletas
-----------------------------	--	---------------------------	--

**DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de 1955	<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS ( especificar)

**AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC**

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otro ( especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Res. N° 2
			Fecha 09-02-2018

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS	61	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	69+35 bic.
OTROS (ESPECIFICAR):	59 BODEGAS		

**7.5.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN		m2
	B-4	\$	144.553
PRESUPUESTO OBRA NUEVA	B-2	\$	273.958
			1.858,08 m2
			4.609,30 m2
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR			1.531.345.648
			-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA	1,5% (Obra Nueva)	%	\$ 22.970.185
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-)	\$ 812.591
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA	1,0% (Modificación)	%	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$ 22.157.594
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	30%	(-)	\$ 6.647.278
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 29.053.797	FECHA: 08.08.2018	(-) \$ 2.302.762
SUBTOTAL			\$ 13.207.554
MONTO CANCELADO ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 28.924.173	FECHA: 09.02.2018	(+) \$ 2.367.794
RECARGO 50% ART.133° O.G.U.C.		50%	(+) \$ -
TOTAL A PAGAR			\$ 10.839.760
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 29.155.946	FECHA	11/01/19
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA	

**NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 1.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución del presente Permiso de Edificación, en particular respecto de la solera existente y producto de la ejecución de las faenas de construcción, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial de Av. Recoleta. Dicho tratamiento del espacio público y reposición de vereda, deberá ser consultado Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente y verificado en gestiones previas; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad, en caso de corresponder.
- 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza Excavación, Socializado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones se deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista e Ingeniero Calculista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Presenta resolución de aprobación de fusión predial N°09 de fecha 11-10-2018 Inscrita en Conservador de Bienes Raíces Santiago bajo el N°52.310 con fecha 19-10-2018.
- 11.- El presente permiso aprueba una obra nueva de un edificio en 12 (doce) pisos y 3 (tres) subterráneos, según lo descrito en Láminas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16, por una superficie total de 6.467,38 m2, según sumatoria cuadro de superficies, con destino Residencial (vivienda colectiva en altura); El permiso se describe en un predio de 1.236,66 m2 (superficie neta), según lo informado en Lámina 15/15 en agrupamiento continuo, con una altura máxima total 35,02 mts.
- 12.- Los cálculos de las normas urbanísticas fueron realizadas en relación a superficie neto terreno correspondiente a 1.236,66 m2.
- 13.- Las superficies informadas son de exclusiva responsabilidad del arquitecto patrocinante Sr. Sergio Majluf Magluf.
- 14.- Las numeraciones del inmueble han sido actualizados y reasignados según la siguiente distinción:
  - a. San Cristóbal N°523 . Edificio (vivienda colectiva en altura).
- 15.-El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS Y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.



IDDoc 1501495

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

